

ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA **“JOSE URUÑUELA”**

PRESENTACION

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

El reglamento de Régimen Interior constituye la norma básica que rige la vida del Conservatorio Municipal de Danza “José Uruñuela” de Vitoria-Gasteiz.

Toda disposición que se fije en este Reglamento debe ser considerada como un medio, para conseguir el fin de asumir unas pautas de conducta aceptadas por todos, para lograr encontrar un ambiente adecuado a los fines que el Conservatorio se plantea.

TITULO PRELIMINAR

REGLAMENTO DE INTERIOR

1.- Régimen interior del Conservatorio

El Conservatorio de Danza adopta el presente Reglamento para la regulación de su Régimen Interior.

2.- Domicilio

El Conservatorio de Danza está ubicado en Vitoria-Gasteiz, provincia de Alava –Plaza de las Provincias Vascongadas, nº 8- distrito postal 01002, teléfono 945 16 26 06 y está instituido como servicio con órgano especial de Administración.

3.- Comunidad Educativa

El Conservatorio se configura como Comunidad Educativa integrado por el profesorado, los alumnos, los padres de estos y el personal no docente, relacionados entre sí e interesados en la consecución de los objetivos del Conservatorio.

4.- Fines

- a) Educar a los jóvenes en el conocimiento de la danza en todas sus modalidades.
- b) Preparar a los jóvenes a través de una enseñanza progresiva para la profesionalización en este ramo del arte.
- c) Desarrollar la especialidad de danza vasca como aportación a la cultura universal.
- d) Otorgar con carácter oficial, al finalizar los estudios académicos, el título de Danza, correspondiente al grado oficial reconocido que se hubiera alcanzado.

TITULO I

Los Organos de Gobierno.

5.- Para la gestión y participación del Conservatorio se constituyen los Organos de Gobierno Unipersonales y colegiados.

6.- Es Organo Unipersonal de Gobierno: el Director.

7. Son Organos Colegiados de Gobierno: el Claustro y la Asamblea de Padres.

8.- Régimen de funcionamiento del Claustro.

El funcionamiento del Claustro se regirá por las normas siguientes:

- a) El Director convoca y preside las reuniones del Claustro de profesores.
- b) El Claustro de profesores quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión dos tercios de sus componentes.
- c) El Claustro de profesores se reunirá al menos una vez al mes, o cuando lo solicite 1 tercio de sus miembros. La convocatoria se realizará con cuarenta y ocho horas de antelación e irá acompañada del orden del día. Las reuniones del Claustro se realizarán de forma que no se perturbe el normal funcionamiento del Conservatorio.
- d) El Claustro de profesores por medio del diálogo y el contraste de criterios tenderá a adoptar las decisiones por consenso. Cuando proceda, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes y las votaciones serán secretas cuando se trate de personas o lo solicite un tercio de los miembros presentes.
- e) Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
- f) Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de las deliberaciones.

g) De todas las reuniones se levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Director.

9.- Régimen de funcionamiento de la Asamblea de Padres.

a) El Director convoca y preside las reuniones de las Asambleas de Padres.

b) La Asamblea de Padres quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan la mitad más uno de sus miembros y en segunda convocatoria (media hora más tarde) con los asistentes que estén presentes.

c) De todas las reuniones el Secretario levantará acta.

d) La Asamblea de Padres se reunirá al menos dos veces al año. La convocatoria se realizará con cuarenta y ocho horas de antelación e irá acompañada del orden del día de los asuntos a tratar.

TITULO II

ORGANOS UNIPERSONALES

10.- El Director

El Director es el órgano que ostenta oficialmente la representación del Conservatorio, dirige y coordina todas las actividades del mismo a fin de dar cumplimiento al plan del Conservatorio y de hacer cumplir las normas y disposiciones legales que afecten al funcionamiento y actividad del mismo. Es asimismo el responsable de la buena gestión y funcionamiento del Conservatorio.

10.1.- Funciones: Son funciones del Director:

a) Dirigir todas las actividades del Conservatorio y la ejecución de los planes de actuación del mismo.

b) Coordinar con carácter general todas las actividades del Conservatorio y la ejecución de los planes de actuación del mismo.

c) Determinar el uso de las instalaciones del Conservatorio.

d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector en el ámbito de su competencia.

e) Visar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Conservatorio.

f) Ostentar oficialmente la representación del Conservatorio.

g) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes, así como el Reglamento de Régimen Interior.

- h) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Conservatorio.
- y) Convocar y presidir los actos académicos y reuniones.
- j) Visar los certificados y documentos oficiales del Conservatorio.
- k) Conocer y decidir de conformidad con la normativa vigente, las solicitudes de permiso del personal del Conservatorio que pueda conceder o denegar directamente.
- l) Imponer o levantar sanciones a los alumnos de acuerdo con las normas que regulen los derechos y deberes de los mismos.
- ll) Dar traslado al Consejo Rector de las necesidades del Conservatorio.
- m) Adoptar las medidas necesarias para mantener el orden académico en el Conservatorio y el normal funcionamiento del mismo.
- n) Velar para dar cumplimiento al plan del Conservatorio.
- ñ) Responsabilizarse de la buena gestión y funcionamiento del Conservatorio.
- o) Elaborar la propuesta del Plan anual de actividades del Conservatorio y la Memoria de fin de curso.
- p) Promover e impulsar las relaciones del Conservatorio con las instituciones de su entorno y la participación de los distintos sectores de la Comunidad Escolar que llevan a cabo tareas de responsabilidad en materia artística.
- q) Suministrar la información requerida por el Consejo Rector.
- r) Garantizar la información sobre la vida del Conservatorio a los diferentes sectores de la Comunidad Escolar.
- s) Facilitar el derecho de reunión de los profesores, alumnos, padres de alumnos y personal de servicio de acuerdo con lo dispuesto en la legislación y sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades docentes.
- t) Coordinar la ejecución del Plan de actividades extraescolares y complementarias del Conservatorio bajo la supervisión directa del Consejo Rector.
- u) Velar por la ejecución del plan de actividades docentes del Conservatorio.
- v) Coordinar las actividades de carácter académico de profesores y alumnos.
- w) Coordinar las actividades de orientación escolar y profesional así como las de los servicios de apoyo, debiendo abarcar dicha coordinación tanto las actividades de carácter

académico como la creación de un clima positivo en las relaciones humanas y empleo de metodologías que posibiliten mejores rendimientos.

x) Velar por el cumplimiento de los criterios de evaluación y recuperación de alumnos según criterios fijados en el plan del Conservatorio.

y) Confeccionar los horarios académicos y coordinarlos en su caso y vigilar su cumplimiento.

z) Asignar a cada profesor la especialidad, unidad o unidades del Conservatorio en los que ha de impartir las enseñanzas de conformidad con los criterios aprobados por la administración educativa y plan del Conservatorio.

aa) Elaborar las normas que permiten el uso del material didáctico.

ab) Estudiar y proponer juntamente con el profesorado las repeticiones de curso así como las promociones de los alumnos.

ac) Fomentar innovaciones de carácter educativo.

ad) Estudiar los problemas de disciplina que surjan a lo largo del año resolviéndolos o tramitándolos.

ae) Garantizar el respeto a los derechos de los alumnos y el cumplimiento de sus deberes.

af) Canalizar las distintas sugerencias del profesorado.

ag) Estudiar con los profesores sistemas educativos adecuados que permitan mejorar en lo posible la calidad de enseñanza.

ah) Arbitrar los sistemas que permitan atender a las agrupaciones de alumnos cuando se producen ausencias del profesorado.

11.- Claustro

El Claustro es el órgano propio de participación de los profesores y pianistas acompañantes en el Conservatorio de Danza. Estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el mismo y será presidido por el director del Conservatorio.

Corresponde al Claustro la elaboración del plan de actividades docentes del Conservatorio, así como la responsabilidad principal de la ejecución coordinada del mismo, a estos efectos tiene atribuidas las siguientes funciones.

a) Elaborar el plan de actividades docentes del Conservatorio.

b) Adaptar a las circunstancias del Conservatorio los contenidos de los programas.

- c) Fijar y coordinar criterios sobre labor de evaluación y recuperación de alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación e investigación pedagógica.
- e) Estimar periódicamente la marcha de la acción didáctica del Conservatorio, para verificar su relación con los objetivos y orientaciones proyectadas.

TITULO III

LOS PROFESORES Y PIANISTAS

Profesor es quien en posesión del título exigido por la legislación vigente y ejerciendo funciones docentes y desarrollando los programas según el sistema pedagógico y didáctico establecido en el Conservatorio, colabora en la formación integral del alumno.

Pianista acompañante es quien en posesión del título exigido por la legislación vigente y ejerciendo funciones de acompañamiento, colabora en la formación integral del alumno.

Derechos de los Profesores

Los profesores, sin perjuicio de cuanto dispone la legislación vigente, tendrán los siguientes derechos.

- a) Al libre ejercicio de la función docente en armonía con el Reglamento de Régimen Interior dentro de las orientaciones, planes y programas establecidos por la superioridad.
- b) A desarrollar nuevas metodologías acorde con la programación general del Conservatorio.
- c) A que le sea facilitada dentro de las posibilidades del Conservatorio la asistencia a cursillos y otras reuniones que redunden en beneficio de su funcionamiento.
- d) A la utilización de los medios materiales e instalaciones del Centro para los fines de docencia con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- e) A reunirse en el Conservatorio de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
- f) A la petición, queja o recurso formulado razonablemente ante la Dirección.
- g) A ser respetado por sus compañeros, alumnos, padres y demás personal de la comunidad educativa.
- h) A desarrollar sus derechos laborales y sindicales, reuniones, elecciones, informaciones.

Obligaciones de los Profesores

- a) Son obligaciones fundamentales además de las obligaciones inherentes a su condición de educador el cumplimiento de las normas de este Reglamento de Régimen Interior.
- b) Acomodar la programación de las enseñanzas y demás tareas docentes con los datos recogidos en la evaluación.
- c) A educar de acuerdo con el proyecto educativo.
- d) Asistir a las reuniones del Claustro, reuniones de evaluación, seminario y demás actos académicos.
- e) A mantener el orden y la disciplina en el Conservatorio, dentro y fuera de la clase, urgiendo a los alumnos al cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.
- f) Seguir en su función educativa las orientaciones de los diversos estamentos y órganos de gobierno, asegurando la consecución de los niveles académicos señalados en el Plan del Conservatorio.
- g) Mantener una actitud de respeto y trato correcto hacia los alumnos.
- h) Cumplir puntualmente los horarios y calendarios previamente establecidos.
- y) Respetar a los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- j) Guardar secreto de las deliberaciones de las Juntas de Evaluación.
- k) Abstenerse en su labor educativa de toda manifestación que implique propaganda política o sindical.
- l) Mantener la oportuna comunicación con los padres de sus alumnos, siempre que se considere necesario.
- ll) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específicos de su asignatura, así como dirigir las prácticas o actividades exigidas por el proceso de aprendizaje.
- m) Asistir al trabajo con la debida puntualidad y vigilar los horarios lectivos de entrada y salida.
- n) No abandonará nunca el profesorado el centro en horario lectivo sin autorización y conocimiento de la dirección del Conservatorio.
- ñ) En caso de horas libres de un profesor, tiene la obligación de permanecer en el Centro.
- o) Participar activamente en cuantas actividades complementarias y extraescolares se realicen desde el Conservatorio de Danza, tanto en Vitoria-Gasteiz como fuera de ese ámbito.

Derechos de los Pianistas Acompañantes

Los Pianistas, sin perjuicio de cuanto dispone la legislación vigente, tendrán los siguientes derechos.

- a) A que les sea facilitada dentro de las posibilidades del Conservatorio la asistencia a cursos y otras reuniones que redunden en beneficio de su funcionamiento.
- b) A la utilización de los medios materiales e instalaciones del Centro, colaborando con el profesorado para el cumplimiento de sus fines con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- c) A reunirse en el Conservatorio de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
- d) A la petición, queja o recurso formulado razonablemente ante la dirección.
- e) A ser respetado por sus compañeros, alumnos, padres y demás personal de la comunidad educativa.
- f) A desarrollar sus derechos laborales y sindicales, reuniones, elecciones, informaciones.

Obligaciones de los Pianistas Acompañantes

- a) Son obligaciones fundamentales además de las obligaciones inherentes a su condición de pianista el cumplimiento de las normas de este Reglamento de Régimen Interior.
- b) A mantener el orden y la disciplina en el Conservatorio, dentro y fuera de la clase, urgiendo a los alumnos al cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.
- c) Mantener una actitud de respeto y trato correcto hacia los alumnos.
- d) Cumplir puntualmente los horarios y calendarios previamente establecidos.
- e) Respetar a los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Abstenerse en su labor de pianista acompañante de toda manifestación que implique propaganda política o sindical.
- g) Los pianistas acompañantes no abandonarán nunca el Centro en horario lectivo sin autorización y conocimiento de la Dirección del Conservatorio.
- h) En el caso de horas libres de un pianista acompañante, tiene la obligación de permanecer en el Centro.
- i) Participar activamente en cuantas actividades complementarias y extraescolares se realicen desde el Conservatorio de Danza, tanto en Vitoria-Gasteiz como fuera de ese ámbito.

Régimen disciplinario de los Profesores y Pianistas Acompañantes

Las infracciones a estas normas serán advertidas por el Director.

En caso de infracciones a estas normas se hará uso de la normativa vigente, llevándose a trámite a través de los cauces legales para ello establecidos, pudiéndose llegar a la separación del servicio.

TITULO IV

LOS ALUMNOS

Derechos de los alumnos

Todo alumno forma parte de la comunidad educativa del Conservatorio y goza de los siguientes derechos:

- a) A recibir del Conservatorio una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad.
- c) A que se respete su integridad y dignidad personal.
- d) A que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas, morales, siendo educado en espíritu de comprensión y tolerancia.
- e) A que participe en el funcionamiento de la vida del Centro.
- f) A reunirse en el Conservatorio, previa la oportuna autorización para tratar asuntos de vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
- g) Reclamar ante la dirección en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.

Obligaciones de los alumnos

- a) Cumplir el Reglamento del Conservatorio, así como observar las normas de funcionamiento y convivencia.
- b) Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo y seguir las orientaciones de los profesores y pianistas.
- c) Dedicarse al estudio de un modo responsable, esforzándose en desarrollar todas sus capacidades.

- d) Respetar a los compañeros, profesores y cuantas personas trabajan en el Conservatorio y colaborar con ellas en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar.
- e) Adquirir hábitos de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad de sus estudios y posterior actividad profesional.
- f) Utilizar responsablemente las instalaciones y equipamientos didácticos del Centro, haciéndose responsable de los daños ocasionados por el mal uso.
- g) Participar en la vida escolar.

Participación

Los alumnos participarán en la Reunión de Delegados de Curso a través de sus representantes.

El derecho a la participación de los alumnos en las tareas de la comunidad educativa se realiza, ante todo, por medio de su colaboración y aportación personales y también a través de sus representantes. A tal fin:

Los alumnos podrán:

- a) Expresar su opinión en todo aquello que afecte a su situación en el Conservatorio.
- b) Colaborar en la labor educativa del Conservatorio y en las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
- c) Realizar actividades culturales y de trabajo en equipo.
- d) Intercambiar puntos de vista con los profesores sobre la marcha del propio grupo y sobre hechos sociales de interés.
- e) Expresar sus intereses e inquietudes a los profesores y pianistas respectivos a través de los delegados de curso.
- f) Asumir las responsabilidades en la dinámica propia del aula, aspectos materiales y personales, proceso de aprendizaje y aspectos didácticos.

Representación de alumnos

La representación de alumnos seguirá las siguientes normas:

- a) En el Conservatorio y los alumnos elegirán delegados y subdelegados de clase.
- b) El delegado y subdelegado serán elegidos por y entre los alumnos del mismo.

Competencias del delegado de clase:

- a) Mantener el contacto necesario con los profesores y pianistas, a fin de poder ser oído o informado de cuanto sea de interés para los alumnos de la clase a la que representa.
- b) Elevar a la Dirección las propuestas que estimen convenientes.

Sentido y finalidad de la disciplina

La disciplina es un medio eficaz para conseguir el crecimiento integral de la persona y como medio excelente y necesario para:

- a) La formación de la persona.
- b) La convivencia.
- c) La consecución de los objetivos del Conservatorio.

Respecto a los profesores, pianistas, los alumnos dentro o fuera de la clase deben:

- a) Aceptar con interés sus consejos y orientaciones.
- b) Dispensarles un trato respetuoso.
- c) Evitar en sus conversaciones expresiones o comentarios despectivos hacia sus personas.
- d) Exponer con sinceridad y buenos modales las sugerencias y reclamaciones que estimen convenientes.
- e) Colaborar activamente con ellos en sus iniciativas y actividades.
- f) Actitud positiva ante los avisos, correcciones y el cumplimiento de sanciones.

Respecto a los compañeros, los alumnos deben en todo momento:

- a) Evitar burlas, expresiones, bromas o actos y actitudes ofensivas, así como insultos, riñas y discusiones violentas.
- b) Respetar la dignidad de sus personas, buscando siempre la justicia, el sano compañerismo y la colaboración con ellos.
- c) No apropiarse indebidamente de cosas ajenas, ni deteriorarlas.
- d) Colaborar en todo lo relacionado con los estudios y la vida escolar.

e) Cuidar el aseo personal y la corrección en el trato social.

f) Cuidar el vocabulario, que ha de ser educado.

Respecto a las instalaciones

a) Respetar y contribuir al buen uso y mantenimiento del edificio, mobiliario y material del Conservatorio.

b) Cuidar en todas las actividades del orden y limpieza.

c) Mantener sus objetos personales debidamente ordenados.

Entradas y salidas

a) El buen funcionamiento del Conservatorio exige la puntualidad en la asistencia a clase.

b) Ningún alumno podrá abandonar el Conservatorio durante la jornada escolar sin permiso del profesor correspondiente, previa notificación de sus padres.

c) Se observará el debido orden a la entrada y salida de la clase.

Durante el desarrollo de las clases

a) Los alumnos observarán en todo momento un comportamiento correcto que facilite al máximo el aprovechamiento académico.

b) Será obligación de los alumnos cumplimentar y entregar puntualmente las tareas o actividades que los profesores les encomienden.

c) Mantendrán la máxima seriedad en las pruebas o controles.

d) Ningún alumno saldrá de clase a no ser por motivos razonables.

Ausencias del Conservatorio

Todos los alumnos tienen la obligación de asistir puntualmente a todas las clases que se impartan en su curso, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

a) Cualquier ausencia deberá ser justificada al profesor correspondiente mediante nota escrita, firmada por los padres al incorporarse a clase.

b) Todas las ausencias se consignarán en el parte de asistencia.

c) Las ausencias frecuentes de un alumno a clase suponen la posibilidad de no evaluación de dicho alumno.

Estética

Los alumnos asistirán al Conservatorio debidamente vestidos y aseados.

Faltas de disciplina

a) Se consideran faltas de disciplina todas aquellas acciones que atenten contra las personas, el rendimiento escolar, la conservación del material y las instalaciones del Conservatorio, al normal funcionamiento de la vida escolar.

b) Las faltas de disciplina pueden ser leves, graves y muy graves. En la gravedad de las faltas habrá que considerar además de la naturaleza de la acción, la intencionalidad del alumno y la incidencia de la falta en la vida del Conservatorio.

c) Son faltas leves: todas aquellas acciones de los alumnos que incidan negativamente en la vida escolar y que no suponen un comportamiento habitual o frecuente.

* Tirar papeles, basuras u otros objetos en el suelo de las clases, pasillos, patios, etc.

* En las clases se evitará comer, mascar chicles, etc.

* Los servicios no son lugares de reunión, ni de estancia, por lo que se deberá permanecer en ellos el tiempo imprescindible.

* Los servicios, una vez utilizados, se dejarán en el mejor estado de limpieza posible.

* Los pasillos, escaleras, hall, son lugares de paso, por lo que no se permite jugar, aglomerarse, etc. en ellos.

d) Son faltas graves:

* La manifiesta y radical desobediencia a los profesores y Dirección del Conservatorio.

* Manifiesto desinterés en el rendimiento escolar, perturbando la marcha normal de la clase.

* Falsificación de firmas y calificaciones.

* Incumplimiento reiterado de mandatos.

* Actitud negativa ante los avisos y correcciones.

* Las ausencias de clase sin la debida justificación.

- * Las salidas del Conservatorio sin autorización, dentro de la jornada escolar.
- * Todo desperfecto voluntario y grave en las instalaciones y material del Conservatorio.
- * La apropiación indebida de cosas ajenas.
- * Repetición de actitudes negativas o pasivas en las distintas asignaturas.

e) Son faltas muy graves:

- * Las faltas graves acumuladas o con circunstancias agravantes se considerarán muy graves. Además, atendiendo a su grave repercusión en la vida del Conservatorio, se considerarán como faltas muy graves las siguientes:
- * Fomentar o secundar cualquier acción colectiva de indisciplina grave.
- * Faltas graves de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- * La venta, compra o consumo de cualquier tipo de droga.
- * La realización de pintadas.
- * Agresiones o intimidaciones graves.

Sanciones

Las sanciones que a continuación se señalan han de considerarse siempre como instrumento educativo y tienen como finalidad fundamentalmente la corrección del alumno en orden a su realización como persona responsable y al mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

- a) Las faltas leves serán sancionadas con medidas educativas y pedagógicas por el profesor responsable inmediato.
- b) En caso de faltas graves o muy graves se pondrán en conocimiento del profesor y de la Dirección, que si lo considera necesario, lo propondrá a la Dirección del Consejo Rector para que tome las decisiones que crea más adecuadas, pudiendo llegar hasta la baja definitiva del Conservatorio.

Entre otras, pueden aplicarse las siguientes sanciones:

- * Aviso por escrito de expulsión temporal.
- * Exclusión temporal de ciertas clases en las que haya mostrado mala actitud y desinterés.

* Expulsión temporal del Conservatorio desde dos días a dos semanas previa notificación a los padres (estas expulsiones podrán hacerse en distintas ocasiones a un mismo alumno, siendo el número de expulsiones temporales como máximo tres).

* Aviso por escrito, de posible expulsión definitiva del Conservatorio.

En todos los casos se realizarán previa audiencia del interesado.

Las faltas graves y la sanción impuesta serán comunicadas a los padres de los alumnos personalmente por la Dirección, dejando constancia de estos avisos.

c) En el caso de faltas muy graves o, de faltas colectivas notorias, la Dirección incoará el correspondiente expediente y lo propondrá al Consejo Rector del Centro para que tome las decisiones que crea más adecuadas pudiendo llegar hasta la baja definitiva del Conservatorio.

TITULO V

LOS PADRES DE ALUMNOS

Los padres, primeros responsables de la educación de sus hijos, forman parte de la Comunidad Educativa. El hecho de la inscripción en el mismo lleva implícito el reconocimiento y la libre aceptación de su Reglamento de Régimen Interior.

Derechos de los Padres

Los padres o tutores tienen derecho a:

a) Que en el Conservatorio se imparta el tipo de educación definida dentro del marco de la Constitución y de las leyes que la desarrollaron.

b) Conocer el funcionamiento del Conservatorio y el modo como se aplica el Plan del Conservatorio.

c) Recibir la información sobre la actividad académica y actitudes cívico-sociales de sus hijos en orden a su colaboración en la educación de los mismos.

d) Mantener relación con los profesores en las horas y el tiempo señalado con el fin de promover conjuntamente la formación integral de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

e) Celebrar reuniones en el Conservatorio para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos. La Dirección autorizará estas reuniones siempre que no interfieran con el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

f) Proponer en la Asamblea de Padres cuantas sugerencias crean oportunas, para el mejor funcionamiento del Conservatorio.

g) Ser informados por la Dirección sobre la marcha del Conservatorio.

Deberes de los padres

a) Conocer y respetar el modelo educativo del Conservatorio y aceptar las normas contenidas en el presente Reglamento de Régimen Interior.

b) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Conservatorio.

c) Apoyar las decisiones de la Dirección y del Claustro en el marco de las respectivas competencias.

d) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Conservatorio a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa, para ello:

* Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección, o a las entrevistas con el profesor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

* Propiciar las circunstancias que fuera del Conservatorio puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.

* Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que estimen convenientes para ayudar a su formación.

* Reforzar la acción educativa del Conservatorio colaborando con el profesorado.

* Cada padre en particular tiene la obligación de que su/s hijo/s asistan al Conservatorio en las mejores condiciones posibles (aseo, material,...).

* Los padres justificarán las ausencias de sus hijos al Conservatorio.

* Mandarán a sus hijos al Conservatorio con la debida puntualidad.

* Los padres tienen la obligación de cooperar en la labor educativa ayudando a solucionar los problemas de sus hijos, así como colaborar en las actividades extraescolares.

* Los padres no enviarán a sus hijos al Conservatorio con objetos no necesarios pues el Conservatorio al igual que su personal no se pueden responsabilizar de su pérdida.

-

Asociación de Padres de Alumnos

Con respecto al asociacionismo de los padres de alumnos este Reglamento reconoce:

- a) Los padres de alumnos del Conservatorio tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo.
- b) En el ejercicio de las actividades asociativas, se respetará el presente Reglamento.
- c) El uso de los locales del Conservatorio para realizar las actividades asociativas de los padres, deberá ser concordado con la Dirección a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la vida escolar.
- d) La Asociación de Padres colaborará con la Dirección para conseguir que la educación que esta ofrece promueva el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos de acuerdo con la legislación vigente y el contenido del presente Reglamento.
- e) El Presidente de la Asociación mantendrá relación permanente con la Dirección en orden a asegurar la adecuada coordinación.

TITULO VI

DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

El personal de Administración y Servicios forma parte de la Comunidad Educativa y colabora en el trabajo escolar a través de la realización de las tareas que se les he confiado.

Derechos del Personal de Administración y Servicios

- a) Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función que desempeñan.
- b) Presentar peticiones, quejas o recursos, formulados razonablemente y por escrito ante el órgano de gobierno que corresponda.
- c) Celebrar reuniones en el Centro, respetando el normal desarrollo de las actividades docentes.

Obligaciones del Personal de Administración y Servicios

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones estipuladas en su contrato o nombramiento, respetando el Reglamento de Régimen Interno.
- b) Mantener una actitud de respeto y trato correcto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la Comunidad Educativa, y favorecer el orden y la disciplina de los alumnos.

TITULO VII

INSTALACIONES

- a) Su finalidad es atender las necesidades de los alumnos-as que se educan en el Conservatorio, por lo que su uso será exclusivo destinado para ellos. En caso de la utilización de instalaciones educativas por personas ajenas al Conservatorio, estos contarán con la autorización de la Dirección que se atenderá a lo dispuesto por el Ayuntamiento y la Delegación de Educación.
- b) En ningún caso se utilizarán las instalaciones del Conservatorio para fines lucrativos.
- c) El cuidado y respeto a estas instalaciones es condición fundamental para poder disfrutar de ellas.
- d) El usuario deberá respetar escrupulosamente cuantas indicaciones le sean señaladas respecto a horarios de entrada, salida, cuidado del orden y material, no estando permitida la entrada a ninguna otra persona ajena al Conservatorio y/o que no acuda a la actividad programada.